

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00492.

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la apoderada actora con facultad expresa para recibir, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por **Titularizadora Colombiana S. A. Hitos** (cesionaria del crédito) contra **Diana Laverde Tarazona**, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho judicial correspondiente. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base de recaudo con la constancia de que la obligación que allí se incorpora continúa vigente; entréguesele a la parte ejecutante a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese.

  
Artemidoro Guaiterres Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C 14 de diciembre de 2020.  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **066**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8b64c373861befa01046ed004cc732a8c5dc5be2f8c3ebdce1e0580b7e8db6**

Documento generado en 11/12/2020 04:03:23 p.m.